

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 060-2022-D-FIME

Bellavista, 13 de mayo de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Carta del Presidente de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "MONTAJE MECÁNICO DE LA LÍNEA CORRUGADORA PARA BOBINAS DE 2.50 M DE ANCHO EN LA PRODUCCIÓN DE CARTÓN ONDULADO. PAPELSA S.A.C-LIMA" del señor Bachiller en Ingeniería Mecánica, POZO CASTRO, Ronald Robert, hace llegar los informes del Secretario y Vocal del citado Jurado, quienes indican al igual que el suscrito, que el interesado se encuentra apto para continuar con el trámite de exposición.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.33º la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, de acuerdo al Artículo 95º, del citado Reglamento, dice: El procedimiento para la aprobación del proyecto de informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, a desarrollar es el mismo que para una tesis y se indica en los artículos del 75º al 78º del presente reglamento;

Que, con Resolución Nº 190-2021-D-FIME del 14.12.2021, en el segundo resuelve, se reconoce como Asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: "MONTAJE MECÁNICO DE LA LÍNEA CORRUGADORA PARA BOBINAS DE 2.50 M DE ANCHO EN LA PRODUCCIÓN DE CARTÓN ONDULADO. PAPELSA S.A.C-LIMA", del señor Bachiller en Ingeniería Mecánica, POZO CASTRO, Ronald Robert, al Ing. Pedro Baltazar de la Cruz Castillo;

Que con Resolución Decanal Nº 024-2022-D-FIME de fecha 21.01.2022, se aprobó el título del Trabajo de Suficiencia Profesional: "MONTAJE MECÁNICO DE LA LÍNEA CORRUGADORA PARA BOBINAS DE 2.50 M DE ANCHO EN LA PRODUCCIÓN DE CARTÓN ONDULADO. PAPELSA S.A.C-LIMA" del citado bachiller; se autoriza a la Unidad de Investigación la inscripción en el libro respectivo y se establece un plazo de 02 (dos) años para que presente y sustente el Trabajo de Suficiencia Profesional, caso contrario, el expediente es devuelto al interesado para que inicie nuevo trámite;

Que con Resolución Nº 040-2022-D-FIME de fecha 01.04.2022, se DESIGNA, al Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado "MONTAJE MECÁNICO DE LA LÍNEA CORRUGADORA PARA BOBINAS DE 2.50 M DE ANCHO EN LA PRODUCCIÓN DE CARTÓN ONDULADO. PAPELSA S.A.C-LIMA", del mencionado bachiller, recayendo en los profesores: Mg. Juan Adolfo Bravo Félix (Presidente), Ing. Héctor Alberto Paz López (Secretario), Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri (Vocal) y Mg. Juan Guillermo Mancco Pérez (Suplente);

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "MONTAJE MECÁNICO DE LA LÍNEA CORRUGADORA PARA BOBINAS DE 2.50 M DE ANCHO EN LA PRODUCCIÓN DE CARTÓN ONDULADO. PAPELSA S.A.C-LIMA" del señor Bachiller en Ingeniería Mecánica, POZO CASTRO, Ronald Robert, hace llegar los informes del Secretario y Vocal del citado Jurado, quienes indican al igual que el suscrito, que el interesado se encuentra apto para continuar con el trámite de exposición;

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo a la Disposición Nº 3 del precitado Lineamiento, dice: El acto de sustentación no presencial se realizará vía Google Meet utilizando el correo institucional, teniendo en cuenta que la sustentación es en acto público, siendo el presidente del jurado responsable de grabar todo del proceso, siendo documento probatorio del acto;

Que, mediante Resolución Nº 183-2021-CU del 17.12.2021 se aprueba la Programación Académica de los Semestres Académicos 2022-A, 2022-B, Ciclo de Nivelación 2023-N y Exámenes Aplazados 2023-S, estableciéndose que los exámenes parciales del

semestre académico 2022-A se realizará del 23 al 28 de mayo de 2022, motivo por el cual a ningún docente se les puede programar para realizar otra labor, por cuanto deben ingresar los resultados de las evaluaciones a la plataforma virtual en un plazo de 72 horas;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, presentado por el bachiller de Ingeniería Mecánica, **POZO CASTRO, Ronald Robert**, titulado "MONTAJE MECÁNICO DE LA LÍNEA CORRUGADORA PARA BOBINAS DE 2.50 M DE ANCHO EN LA PRODUCCIÓN DE CARTÓN ONDULADO. PAPELSA S.A.C-LIMA".
2. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la Facultad, la inscripción en el Libro respectivo, el Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado "MONTAJE MECÁNICO DE LA LÍNEA CORRUGADORA PARA BOBINAS DE 2.50 M DE ANCHO EN LA PRODUCCIÓN DE CARTÓN ONDULADO. PAPELSA S.A.C-LIMA", presentado por el citado bachiller.
3. **DECLARAR EXPEDITO y AUTORIZAR** la exposición del mencionado Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional.
4. **ESTABLECER**, que el **ACTO PÚBLICO DE EXPOSICIÓN** se llevará a cabo el día viernes 03 de junio de 2022 a las 16.00 horas, vía Google Meet utilizando el correo institucional.
5. **INDICAR**, que el Presidente del Jurado, será el responsable de grabar todo el proceso de sustentación, para ello generará los link respectivos.
6. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, profesores del Jurado de Exposición, asesor e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano